

Elección Primaria Presidencial de California

Martes, 3 de marzo de 2020



¡Las urnas están abiertas de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. el día de la elección!

★ ★ ★ ★ ★ GUÍA OFICIAL DE INFORMACIÓN PARA EL VOTANTE ★ ★ ★ ★ ★



Certificado de exactitud

Yo, Alex Padilla, Secretario de Estado del Estado de California, certifico que la iniciativa de ley incluida en el presente documento se presentará a los votantes del estado de California en la Elección Primaria Presidencial que se realizará en todo el estado el 3 de marzo de 2020, y que esta guía ha sido preparada correctamente de acuerdo con la ley. Dan fe mi firma y el gran sello del Estado, en Sacramento, California, este día 9 de diciembre de 2019.




Handwritten signature of Alex Padilla in black ink.

Alex Padilla, Secretario de Estado

DECLARACIÓN DE DERECHOS DEL VOTANTE

USTED TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- 1** **El derecho de votar si es un votante registrado.** Usted es elegible para votar si:
 - es ciudadano estadounidense que vive en California
 - tiene al menos 18 años de edad
 - está registrado donde vive actualmente
 - no se encuentra actualmente en una prisión estatal o federal ni en libertad condicional por la condena de un delito grave
 - actualmente una corte no lo declaró mentalmente incompetente para votar
- 2** **El derecho de votar si es un votante registrado, incluso si su nombre no figura en la lista.** Usted votará usando una boleta electoral provisional. Su voto se contará si los funcionarios electorales determinan que usted es elegible para votar.
- 3** **El derecho de votar si todavía está en la fila cuando cierran las urnas.**
- 4** **El derecho de emitir un voto secreto** sin que nadie lo moleste o le diga cómo votar.
- 5** **El derecho de obtener una nueva boleta electoral si ha cometido un error,** en caso de que aún no haya emitido su voto. Usted puede:
 - Solicitar a un funcionario electoral en una casilla electoral** una nueva boleta,
 - Cambiar su boleta electoral de voto por correo** por una nueva en una oficina electoral o en su casilla electoral, o
 - Votar usando una boleta electoral provisional.**
- 6** **El derecho de recibir ayuda para emitir su boleta electoral** por parte de cualquier persona que elija, excepto de su empleador o representante sindical.
- 7** **El derecho de entregar su boleta electoral de voto por correo en cualquier casilla electoral** en California.
- 8** **El derecho de obtener materiales electorales en un idioma que no sea inglés** si suficientes personas en su distrito electoral hablan dicho idioma.
- 9** **El derecho de hacer preguntas a los funcionarios electorales sobre los procedimientos electorales** y observar el proceso electoral.

Si la persona con la que usted habla no puede responder sus preguntas, debe derivarlo con la persona adecuada para obtener una respuesta. Si su comportamiento se torna molesto, ellos pueden dejar de responderle.
- 10** **El derecho de reportar cualquier actividad electoral ilegal o fraudulenta** a un funcionario electoral o a la oficina del Secretario de Estado.
 -  En la web en www.sos.ca.gov
 -  Por teléfono al **(800) 345-VOTE (8683)**
 -  Por correo electrónico en elections@sos.ca.gov

**SI CREE QUE ALGUNO DE ESTOS DERECHOS LE FUERON DENEGADOS, LLAME SIN CARGO A LA LÍNEA DIRECTA
PARA VOTANTES DEL SECRETARIO DE ESTADO AL (800) 345-VOTE (8683).**



CÓMO VOTAR PARA PRESIDENTE

¿Está registrado para votar sin preferencia de partido*?

Como votante registrado sin preferencia de partido, si desea votar para Presidente de los EE. UU., debe solicitar una boleta electoral de elección primaria con los candidatos presidenciales de uno de los siguientes partidos:

- Partido Americano Independiente
- Partido Demócrata
- Partido Libertario

Si vota por correo, deberá solicitar esta boleta en la oficina electoral de su condado.

Si vota en las urnas, puede solicitar una boleta electoral cuando se presente en la casilla electoral.

Para obtener más información sobre este proceso, visite HowToVoteForPresident.sos.ca.gov.

Si desea votar por los candidatos presidenciales de los Partidos Verde, Paz y Libertad o Republicano, debe registrarse nuevamente en ese partido específico. Para cambiar su registro de votante, visite registertovote.ca.gov.

*Los votantes registrados en un partido político no calificado se consideran votantes sin preferencia de partido.

¿Está registrado en un partido político calificado?

Si se registró en cualquiera de los siguientes partidos políticos calificados, solo puede votar por los candidatos presidenciales de ese partido:

- Partido Americano Independiente
- Partido Demócrata
- Partido Verde
- Partido Libertario
- Partido Paz y Libertad
- Partido Republicano

Si desea votar por un candidato presidencial de otro partido, debe registrarse nuevamente en ese partido específico. Para cambiar su registro, visite registertovote.ca.gov.

DECLARACIÓN DE DERECHOS DEL CENSO



USTED TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS:



1. Ser contado en el Censo 2020.

- Toda persona que viva en California el 1 de abril de 2020, independientemente de su condición de ciudadanía, debe ser contada en el censo.

2. Participar en el censo federal decenal libre de amenazas o intimidación.

3. A la confidencialidad y privacidad.

- Según la ley federal (Título 13), la Oficina de Censos de los EE. UU. NO puede compartir las respuestas individuales que usted proporcionó para el censo con el público ni con otras agencias gubernamentales, como inmigración y fuerzas del orden público.

4. Responder al censo por internet, por teléfono o de forma escrita en papel.

5. Solicitar asistencia idiomática.

- El formulario del censo impreso estará disponible solo en inglés y español.
- El cuestionario en internet y la asistencia telefónica están disponibles en los siguientes idiomas: español, chino, vietnamita, coreano, ruso, árabe, tagalo, polaco, francés, criollo haitiano, portugués y japonés.
- Las Guías de asistencia con el idioma de la Oficina de Censos de los EE. UU. estarán disponibles en 59 idiomas además del inglés, incluido el lenguaje de señas estadounidense.

6. Verificar la identidad de un empleado del censo.

- Si un empleado de la Oficina de Censos de los EE. UU. llega a su puerta o se comunica, usted puede solicitar una identificación o su nombre para confirmar que trabaja en esa repartición. Usted tiene derecho a negarse a proporcionar cualquier información personal a alguien que llegue a su puerta sin una identificación federal que demuestre que es un empleado de la Oficina de Censos de los EE. UU.

AVISO ESPECIAL:

Según la ley de California, una persona que hace lo siguiente es culpable de un delito menor, punible con prisión en una cárcel del condado que no exceda un año, o con una multa que no exceda mil dólares (\$1,000), o con una multa y encarcelamiento:

- Declara falsamente que es encuestadora del censo con la intención de interferir con la operación del censo u obtener información o consentimiento para una búsqueda o incautación ilegal.
- Asume falsamente algunas o todas las actividades de un encuestador del censo con la intención de interferir con la operación del censo o de obtener información o consentimiento para una búsqueda o incautación ilegal.

CENSO 2020



El completar el formulario del Censo 2020 puede ayudar a garantizar que su comunidad obtenga recursos y fondos para:



**CONSTRUIR MEJORES
CARRETERAS Y ESCUELAS**



**FINANCIAR PROGRAMAS
COMUNITARIOS PARA PERSONAS
MAYORES, NIÑOS Y FAMILIAS**



MEJORAR VIVIENDAS

FECHAS CLAVE DE LA OFICINA DEL CENSO DE LOS ESTADOS UNIDOS EN 2020

12–20 DE MARZO	Se enviarán por correo las invitaciones para completar el cuestionario del Censo 2020 por internet.
26 DE MARZO– 3 DE ABRIL	Se enviará un recordatorio por correo postal.
1 DE ABRIL	Día del Censo
8–16 DE ABRIL	Se enviarán recordatorios y cuestionarios por correo nuevamente.
20–27 DE ABRIL	Se enviará por correo un recordatorio final antes de que la Oficina del Censo realice un seguimiento personal.
MAYO–JULIO	Operativo de seguimiento para los hogares que no respondieron en primera instancia.

Su información del Censo 2020 está segura, protegida y es confidencial. California está comprometida a garantizar un recuento completo y preciso de todos los californianos.

CALIFORNIACENSUS.ORG
#CALIFORNIAFORALL

Esta sección describe la deuda de bonos del estado. También explica de qué manera la iniciativa de ley en la boleta electoral (Propuesta 13), si es aprobada por los votantes, afectaría los costos del estado para pagar los bonos.

Bonos estatales y sus costos

¿Qué son los bonos? Los bonos son una manera en la cual los gobiernos y las empresas toman dinero prestado. El gobierno del estado usa los bonos principalmente para pagar por la planificación, construcción, y renovación de proyectos de infraestructura como puentes, represas, prisiones, parques, escuelas, y edificios de oficinas. El estado vende bonos a inversionistas para recibir “por adelantado” fondos para esos proyectos y luego les paga a los inversionistas, con intereses, durante un periodo de tiempo.

¿Por qué se usan los bonos? Uno de los motivos principales para la emisión de bonos es que la infraestructura generalmente presta servicios durante muchos años. Por lo tanto, es razonable que la gente ayude a pagar los proyectos, tanto ahora como en el futuro. Además, los grandes costos de estos proyectos pueden ser difíciles de ser pagados de una sola vez.

¿Cuáles son los principales tipos de bonos? Los dos principales tipos de bonos usados por el estado son bonos de obligación general y bonos de ingresos. Una diferencia entre bonos de obligación general y bonos de ingresos es la manera en que se pagan. El estado paga los bonos de obligación general usando el Fondo General del estado (la cuenta de operación principal del estado, la cual utiliza para pagar por la educación, prisiones, cuidado de la salud, y otros servicios). El Fondo General se sustenta principalmente por medio del impuesto sobre la renta y los ingresos del impuesto sobre ventas. El estado paga los bonos de ingresos a través del Fondo General pero también de otras fuentes, como ser las tarifas que pagan los usuarios del proyecto financiado (como los peajes de

puentes). Otra diferencia entre los bonos de obligación general del estado y los bonos de ingresos es la manera en que son aprobados. Los bonos de obligación general emitidos por el estado tienen que ser aprobados por los votantes, mientras que los bonos de ingresos por lo general, no.

¿Cuáles son los costos de financiamiento de los bonos? Normalmente, después de vender los bonos, el estado hace pagos regulares durante las siguientes décadas hasta pagar la totalidad de los bonos. (Esto es muy similar a la forma en la cual una familia paga una hipoteca). El estado paga un poco más por los proyectos que financia a través de bonos que por los proyectos que financia por adelantado debido a los intereses. La cantidad de costo adicional depende principalmente de la tasa de interés y del plazo en el cual los bonos deben de ser pagados.

Gasto del estado en bonos

Cantidad de deuda del fondo general. El estado tiene alrededor de \$80 mil millones en bonos respaldados por el Fondo General por los cuales realiza pagos de capital y de interés cada año. Además, los votantes y la Legislatura han aprobado alrededor de \$42 mil millones de bonos respaldados por el Fondo General que todavía no se han vendido. Se espera que la mayoría de estos bonos se vendan en los próximos años, ya que los proyectos adicionales necesitan financiamiento. Actualmente, estimamos que el estado está pagando alrededor de \$6 mil millones anualmente del Fondo General para pagar los bonos.

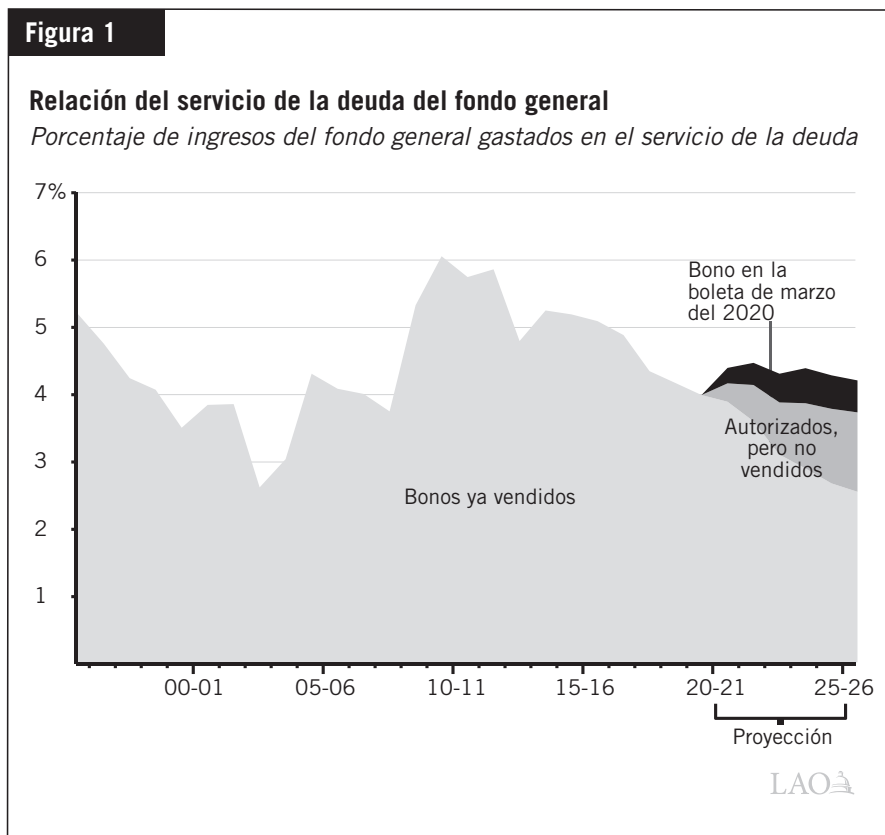
La propuesta en esta boleta electoral. En esta boleta electoral se presenta una iniciativa de ley para la emisión de bonos de obligación general. La Propuesta 13 le permitiría al estado tomar prestado \$15 mil millones para la modernización y construcción de instalaciones educativas de nivel preescolar, niveles K-12 y de educación superior.

El impacto de esta elección en el pago de la deuda.

Estimamos que el costo total (incluyendo el interés) para pagar la iniciativa de ley de bonos de obligación general en esta boleta electoral sería de aproximadamente \$26 mil millones. Este total sería igual a un promedio de alrededor de \$740 millones por año durante los próximos 35 años, el cual es alrededor del 13 por ciento más de lo que el estado actualmente gasta del Fondo General en su deuda de bonos. El costo exacto podría depender de los detalles específicos de las ventas de bonos.

Impacto de esta elección sobre la parte de los ingresos del estado que se utilizan para pagar la deuda. Un indicador de la situación de la deuda del estado es la porción de ingresos anuales del Fondo General del estado que debe reservarse para pagar la deuda de los bonos. Esto se conoce como relación de servicio de la deuda (DSR) del estado. Debido a que estos ingresos

deben ser utilizados para pagar la deuda, no están disponibles para ser gastados en otros programas del estado, como el funcionamiento de las universidades o para pagar el cuidado de la salud. Como se muestra en la Figura 1, la DSR está ahora alrededor del 4 por ciento. Si los votantes no aprueban los bonos propuestos en esta boleta electoral, proyectamos que la DSR del estado, conforme los bonos ya aprobados, crecerá en los próximos años—llegando al máximo de alrededor del 4.1 por ciento en 2020 hasta 2021—y entonces comenzará a decrecer. Si los votantes aprueban el bono de obligación general propuesto en esta boleta electoral, proyectamos que la DSR aumentaría en menos de la mitad de un punto porcentual comparado con lo que de otro modo hubiera sido. La futura DSR del estado podría ser mayor que la indicada en la figura si el estado y los votantes aprobaran bonos adicionales en el futuro.



Elecciones en California

La Ley de los Dos Principales de California exige que todos los candidatos para un cargo nominado por los votantes se incluyan en la misma boleta electoral. Conocidos anteriormente como cargos partidistas, los cargos nominados por los votantes incluyen oficinas legislativas estatales, oficinas del Congreso de los EE. UU., y oficinas constitucionales estatales.

Tanto en la elección primaria abierta como en la elección general, usted puede votar por cualquier candidato sin importar la preferencia de partido que haya elegido en su formulario de registro de votante. En la elección primaria, los dos candidatos que reciban la mayor cantidad de votos (sin importar la preferencia de partido) avanzan a la elección general. Aunque un candidato reciba la mayoría de los votos (50 por ciento +1 como mínimo), aún se debe realizar una elección general.

El sistema de primaria abierta de California no se aplica a los candidatos que se estén postulando para Presidente de los EE. UU., al comité central del condado, o a cargos locales.

Los candidatos por escrito para cargos nominados por los votantes aún pueden presentarse en la elección primaria. Sin embargo, un candidato por escrito solo puede avanzar a la elección general si es uno de los dos candidatos principales que obtuvieron la mayoría de votos en la elección primaria. Además, no existe un proceso de nominación independiente para una elección general.

El cargo de Superintendente de Instrucción Pública es un cargo no partidista. Si un candidato a Superintendente de Instrucción Pública recibiera la mayoría de los votos (50 por ciento +1 como mínimo) en la elección primaria, entonces ese candidato sería elegido, y no se realizaría una elección general. A continuación se ofrece información adicional sobre los cargos no partidistas.

La ley de California exige que la siguiente información se imprima en esta guía.

Cargos Nominados por los Votantes/Partidistas

Los partidos políticos pueden nominar formalmente candidatos para los cargos nominados por los votantes/partidistas en la elección primaria. Un candidato nominado representará a ese partido como su candidato oficial para el cargo específico en la elección general y la boleta electoral reflejará una designación oficial. El candidato de cada partido que obtiene la mayoría de los votos en la elección primaria avanza a la elección general. En la elección primaria, los partidos también eligen a los funcionarios para los comités centrales del condado.

Un votante solo puede votar en la elección primaria del partido político para el que ha expresado su preferencia al registrarse para votar. Sin embargo, un partido político puede permitir que una persona que se negó a declarar su preferencia partidaria vote en la elección primaria de dicho partido.

Cargos Nominados por los Votantes

Los partidos políticos no pueden nominar formalmente candidatos para los cargos nominados por los votantes en la elección primaria. Un candidato nominado para un cargo nominado por los votantes en la elección primaria es la persona nominada por la gente y no la nominación oficial de ningún partido en la elección general. Un candidato para nominación para un cargo nominado por los votantes debe establecer su preferencia partidista cualificada, o la falta de preferencia partidista cualificada, en la boleta electoral, pero únicamente el candidato puede seleccionar la designación de preferencia partidista y esta se incluye solo para información de los votantes. No significa que el candidato esté nominado o apoyado por el partido designado, o que exista alguna afiliación entre el partido y el candidato, ni se debe considerar que un candidato nominado por los votantes sea el candidato oficialmente nominado de un partido político. En la Guía de información para el votante del condado, los partidos pueden incluir los candidatos para los cargos nominados por los votantes que han recibido el apoyo oficial del partido.

Cualquier votante puede votar por cualquier candidato para un cargo nominado por los votantes, si cumple con los demás requisitos necesarios para votar para ese cargo. Los dos candidatos que reciban la mayor cantidad de votos en la elección primaria avanzan a la elección general para el cargo nominado por los votantes, incluso si ambos candidatos han especificado la misma designación de partido de preferencia. Ningún partido puede hacer participar en la elección general a un candidato con designación para dicho partido a menos que tal candidato haya sido uno de los dos que obtuvieron la mayor cantidad de votos en la elección primaria.

Cargos no Partidistas

Los partidos políticos no tienen derecho a nominar candidatos para cargos no partidistas en la elección primaria, y un candidato en la elección primaria no es el candidato oficial de ningún partido para el cargo específico en la elección general. Un candidato para nominación para un cargo no partidista puede no designar su preferencia de partido, o la falta de ella, en la boleta electoral. Los dos candidatos que reciban la mayor cantidad de votos en la elección primaria avanzan a la elección general para el cargo no partidista.

Principales contribuyentes para candidatos estatales e iniciativas de ley en la boleta electoral

Cuando un comité (una persona o grupo de personas que recibe o gasta dinero con el fin de influir en los votantes para apoyar u oponerse a candidatos o iniciativas de ley en la boleta electoral) apoya o se opone a una iniciativa de ley en la boleta electoral o candidato y recauda al menos \$1 millón, el comité debe informar sus 10 principales contribuyentes a la Comisión de Prácticas Políticas Justas de California (FPPC). El comité debe actualizar la lista de los 10 principales cuando haya algún cambio.

Estas listas están disponibles en el sitio web de la FPPC en <http://www.fppc.ca.gov/transparency/top-contributors.html>.



Registro de votantes

Si ya se ha registrado para votar, no necesita registrarse nuevamente **a menos** que cambie su nombre, domicilio, dirección postal o si desea cambiar o elegir un partido político.

Puede registrarse para votar en registertovote.ca.gov o llamar sin cargo a la línea directa para votantes del Secretario de Estado al (800) 345-VOTE (8683) para que le enviemos un formulario por correo.

Puede encontrar los formularios de registro de votantes en la mayoría de las oficinas postales, bibliotecas, oficinas del gobierno municipal y del condado, oficinas electorales del condado y la Oficina del Secretario de Estado de California.

Registro de votantes el mismo día

¿Olvidó registrarse o actualizar su registro de votante? ¡No hay problema! Una nueva ley le permite registrarse para votar y votar hasta las 8:00 p.m. el día de la elección en la oficina electoral de su condado o en cualquier centro de votación o casilla electoral en su condado. Este proceso se denomina registro condicional de votantes (CVR) y se conoce comúnmente como registro de votantes el mismo día. Así es como funciona:

1. Visite la oficina electoral de su condado, un centro de votación o casilla electoral en su condado, los cuales puede encontrar en la Guía de información para el votante de su condado o en vote.ca.gov.
2. Complete una tarjeta de registro de votante.
3. Vote con su boleta electoral en la oficina electoral de su condado, centro de votación o casilla electoral.
4. Una vez que el funcionario electoral del condado procese su registro y determine que usted es elegible, será registrado para votar y su boleta electoral será contada.

Para mayor información sobre el registro condicional de votantes, visite vote.ca.gov.

Hay centros de votación disponibles para los votantes que viven en los condados de Amador, Butte, Calaveras, El Dorado, Fresno, Los Ángeles, Madera, Mariposa, Napa, Nevada, Orange, Sacramento, San Mateo, Santa Clara, y Tuolumne. Visite voterschoice.sos.ca.gov o vea la página 28 para obtener más información sobre la Ley de Opción para el Votante y los centros de votación.

Información de privacidad para el registro de votantes

Programa de registro de votante confidencial Safe at Home: Ciertos votantes que enfrentan situaciones que amenazan su vida (es decir, víctimas y sobrevivientes de violencia doméstica, acoso, agresión sexual, trata de personas, abuso de adultos mayores/dependientes) podrían calificar para la condición de votante confidencial si son miembros activos del programa Safe at Home. Para obtener más información, póngase en contacto con el programa Safe at Home del Secretario de Estado al (877) 322-5227 de forma gratuita o visite sos.ca.gov/registries/safe-home.

Privacidad de la información del votante: Los funcionarios electorales utilizarán la información de su declaración jurada de registro de votante para enviarle información oficial sobre el proceso de votación, como la ubicación de su casilla electoral y los asuntos y candidatos que aparecerán en la boleta electoral. El uso comercial de la información del registro de votantes está prohibido por ley y es un delito menor. Podría proporcionarse la información del votante a un candidato que se postula para un cargo, un comité de una iniciativa de ley en la boleta electoral u otra persona para fines electorales, académicos, periodísticos, políticos o gubernamentales, según lo determine el Secretario de Estado. No pueden divulgarse para estos fines los números de licencia de conducir y del seguro social como así tampoco su firma como se muestra en su tarjeta de registro de votante. Si tiene alguna pregunta sobre el uso de la información del votante o desea informar sobre el posible uso indebido de dicha información, llame a la línea directa de votantes del Secretario de Estado al (800) 345-VOTE (8683).

Verifique su condición de votante por internet



Visite la página de My Voter Status (mi condición de votante) del Secretario de Estado en voterstatus.sos.ca.gov, donde puede verificar su condición de votante, encontrar su casilla electoral o un centro de votación, y mucho más.

Utilice **My Voter Status** para:

- Consultar si está registrado para votar y, de ser así, en qué condado
- Verificar su preferencia de partido político
- Encontrar su casilla electoral
- Encontrar un centro de votación (para los votantes que viven en los condados de Amador, Butte, Calaveras, El Dorado, Fresno, Los Ángeles, Madera, Mariposa, Napa, Nevada, Orange, Sacramento, San Mateo, Santa Clara y Tuolumne)
- Averiguar sobre las próximas elecciones en su área
- Recibir su Guía de información para el votante (VIG) por correo electrónico antes de cada elección estatal (consulte a continuación para obtener más información sobre la exclusión voluntaria de la VIG)
- Encontrar información de contacto para la oficina electoral de su condado
- Verificar el estado de su boleta electoral de voto por correo o boleta electoral provisional

Para verificar su condición de votante, deberá ingresar su nombre, apellido, licencia de conducir de California o número de tarjeta de identificación, los últimos cuatro (4) dígitos de su número de seguro social y fecha de nacimiento.

Puede usar la herramienta My Voter Status para optar por no recibir la VIG del estado. Sin embargo, si otro votante registrado en su hogar solicita recibirla por correo, se enviará por correo una VIG del estado a su dirección. Si ha optado por no participar y no recibe por correo la VIG del estado, la información sobre los candidatos a nivel estatal y las iniciativas de ley en la boleta electoral seguirán estando disponibles en el sitio web de VIG (voterguide.sos.ca.gov) antes de cada elección a nivel estatal.

Visite voterstatus.sos.ca.gov para comenzar.

Registro anticipado a los dieciséis años. Vota a los dieciocho años.

El registro anticipado por internet está ahora disponible para jóvenes elegibles de 16 y 17 años de edad en registertovote.ca.gov o por medio del formulario de registro de votantes en papel. Los jóvenes de California que se registren anticipadamente para votar tendrán su registro activo una vez que cumplan los 18 años de edad.

El registro anticipado tiene 4 pasos sencillos:

1. Visite registertovote.ca.gov
2. Haga clic en el botón “Pre-register to Vote” (Registro anticipado para votar)
3. Quede registrado automáticamente el día que cumpla 18 años de edad
4. ¡Emita su boleta electoral el día de la elección!

¿Qué es un registro anticipado?

Si tiene 16 o 17 años de edad y cumple con todos los demás requisitos de elegibilidad para votar, puede hacer un registro anticipado para votar en registertovote.ca.gov.

Solo debe completar la solicitud de registro anticipado por internet y, el día que cumpla 18 años de edad, quedará automáticamente registrado para votar.

DECLARACIONES DE PRINCIPIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

★ PARTIDO REPUBLICANO ★

El Partido Republicano de California está comprometido a hacer que California sea accesible para todos. El liderazgo fallido de California condujo a un costo de vida que aumenta fuera de control, una epidemia de carencia de vivienda, y el fracaso de las escuelas. Necesitamos nuevos líderes—con una nueva visión—quienes van a solucionar los graves problemas que enfrenta nuestro estado. Estamos enfocados en involucrarnos y en escuchar a cada una de las comunidades para hacer que el sueño californiano sea una realidad para millones de personas. La diversidad de California es la fuerza que nos puede unir para construir un estado en el cual las futuras generaciones puedan prosperar. Queremos convertir California a la tierra de la oportunidad—con trabajos bien remunerados y hogares asequibles. Creemos que el trabajo duro debe ser recompensado con más oportunidad.

Partido Republicano de California
1001 K Street, 4th Floor
Sacramento, CA 95814

Creemos que cada niño merece una educación de clase mundial proporcionada por maestros eficaces y bien remunerados. Estamos comprometidos a encontrar una solución viable, completa y de largo plazo para la epidemia de carencia de vivienda de California. Creemos que los californianos tienen derecho a sentirse seguros en sus hogares, sus vecindarios, y a través de todo el estado. Nuestras puertas están abiertas para usted y esperamos que decida ayudar a encontrar soluciones a los graves problemas de California uniéndose al Partido Republicano de California. Visite www.CAGOP.org para obtener más información.

(916) 448-9496
Correo electrónico: Info@cagop.org
Sitio Web: www.cagop.org

★ PARTIDO DEMÓCRATA ★

Los demócratas de California están comprometidos a luchar por las familias trabajadoras, independientemente de quién seas, o a quién ames. Creemos que toda persona merece tener un trabajo que le permita mantenerse a sí mismo y a su familia. Los Californianos deben tener acceso a viviendas seguras y asequibles, y un cuidado médico completo y universal. Creemos en el Movimiento Obrero y en los derechos de negociación colectiva para los trabajadores. Queremos aumentar oportunidades a la educación y el cuidado infantil para la juventud. Nuestro planeta se enfrenta a una crisis climática; debemos actuar ahora para asegurar nuestro futuro. Vamos a encabezar la lucha contra el cambio climático y por una economía verde. Todos deben tener el derecho a respirar el aire limpio, beber agua limpia y disfrutar de nuestros recursos naturales.

Rusty Hicks, *Presidente del Partido*
Partido Demócrata de California
1830 9th Street
Sacramento, CA 95811

Apoyamos fuertemente las protecciones legales para nuestros vecinos inmigrantes. Creemos en la plena igualdad de las mujeres y las personas LGBTQ; ninguna persona jamás debería ser sometida a intimidación, acoso, agresión o discriminación por motivos de raza, género o identidad de género, orientación sexual, discapacidad física, posición económica, o religión, y ninguna persona debería vivir con temor a la violencia armada. Los Demócratas de California están luchando por un futuro incluyente y progresista. Te invitamos a que te unas a nuestro esfuerzo para continuar construyendo el futuro que se merece California.

(916) 442-5707
Sitio Web: www.cadem.org
Facebook: facebook.com/cadems
Twitter: [@CA_Dem](https://twitter.com/CA_Dem)

★ PARTIDO LIBERTARIO ★

Los Libertarios luchamos por algo: respeto y libertad. Respeto por la vida y libertad de cada individuo, sin coerción o fuerza del gobierno. Nos esforzamos por reducir el uso de la fuerza, para así aumentar la felicidad, armonía y prosperidad para todos. Creemos que la sociedad más pacífica, próspera, socialmente justa y tolerante es la que resuelve sus problemas sin la fuerza del gobierno. Creemos que el sufrimiento social como el cuidado médico inaccesible, la justicia social inadecuada, la vivienda inadecuada, la inestabilidad económica y la disparidad racial son causados y perpetuados por funcionarios que prefieren aumentar su poder en lugar de resolver problemas.

Honor “Mimi” Robson, *Presidente del Partido*
Partido Libertario de California
770 L Street, Suite 950
Sacramento, CA 95814

Creemos en la libertad. Por 46 años, el Partido Libertario ha estado a la vanguardia de la defensa por temas que alguna vez fueron radicales como la legalización de la marihuana, la equidad matrimonial, la elección de escuela, los derechos de armas, la competencia del transporte, y el final de las penas mínimas obligatorias, y las leyes de confiscación de bienes. Nos oponemos a las guerras extranjeras y queremos regresar a nuestras tropas del extranjero a casa. Queremos dejar de dar dinero y poder a las mismas personas que han causado los problemas que hoy enfrentamos. Es hora para un cambio grande. Si estás cansado de tirar tu voto, envía un mensaje: ¡Vota Libertario!

(916) 446-1776
Correo Electrónico: office@ca.lp.org
Sitio Web: <https://ca.lp.org>

DECLARACIONES DE PRINCIPIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

★ PARTIDO INDEPENDIENTE AMERICANO ★

El Partido Independiente Americano es el partido de la libertad ordenada en una nación bajo Dios. Creemos en la estricta adherencia a la ley escrita. Creemos que la Constitución es el contrato que América tiene con sí misma. Su distorsión intencional condujo a la violación de nuestro derecho garantizado por la Décima Enmienda a un gobierno limitado que inevitablemente requiere de los impuestos opresivos. Su fiel aplicación levantará esa carga.

Libres de la opresión sin ley por el gobierno Progresista, entonces podremos compasivamente y justamente usar nuestra energía e ingenio para disponer de nosotros mismos y de nuestras familias. Entonces estableceremos una verdaderamente libre y responsable empresa y reafirmaremos el derecho básico a la propiedad.

Partido Independiente Americano de California
476 Deodara Street
Vacaville, CA 95688-2637

Creemos en la protección de toda vida humana, por débil, desalentada, o indefensa que sea; apoyar la familia como el baluarte de la libertad, compasión, responsabilidad, e industria; y declarar el derecho de la familia y la responsabilidad a criar, disciplinar, y educar a sus hijos.

Reafirmamos el derecho individual absoluto y concurrente de la Segunda Enmienda a la defensa propia junto con una fuerte defensa común, una defensa común que requiere una soberanía nacional no dañada por tratados imprudentes. Nos oponemos a toda inmigración ilegal.

Apoyamos fronteras seguras y políticas migratorias que inviten a los mejores del mundo a que nos acompañen en libertad.

(707) 359-4884
Correo Electrónico: markyavelli@gmail.com
Sitio Web: www.aipca.org

★ PARTIDO PAZ Y LIBERTAD ★

El Partido Paz y Libertad es un partido de la clase trabajadora en un país manejado por y para los ricos y sus corporaciones. No deberíamos tener que sacrificar nuestra salud, nuestro sustento, y nuestro planeta por las ganancias de los multimillonarios. Gravar impuestos a los ricos, cuyas riquezas son creadas por los trabajadores, para pagar por las necesidades de la gente.

Nuestras Metas:

Justicia social e igualdad: •Cuidado médico universal y gratuito para todos. •Educación gratuita para todos, desde el pre-escolar hasta la universidad. •Plenos derechos de los inmigrantes; sin deportaciones. •Fin a la falta de vivienda, vivienda para todos. •Empleos o Ingresos; derechos laborales para todos. •Fin al racismo, la opresión de las personas LGBTQ y las mujeres, y toda discriminación. •Servicios integrales para las personas discapacitadas.

Medio Ambiente: •Revertir el cambio climático. •Restaurar y

Partido Paz y Libertad
P.O. Box 24764
Oakland, CA 94623

proteger el medio ambiente.

Reforma judicial: •Abolir la pena de muerte. •Detener el abuso policial y la tortura en prisión.

Paz: •No a las guerras estadounidenses, sanciones o golpes de estado. •No a las bases extranjeras.

Democracia: •Derogación de la ley electoral de “los dos principales” de California. •Implementar representación proporcional.

Mientras el capitalismo pone a los ricos primero, vamos a seguir sufriendo guerra, brutalidad policial, sueldos bajos, lugares de trabajo inseguros y contaminación. Abogamos por el socialismo: la propiedad y el control democrático de la economía por el pueblo. Tomando el control de nuestras industrias y recursos naturales, podemos avanzar por el bien común.

¡Regístrese para el Partido Paz y Libertad!

(510) 465-9414
Correo Electrónico: info@peaceandfreedom.org
Sitio Web: www.peaceandfreedom.org

★ PARTIDO VERDE ★

Vote al Partido Verde por soluciones viables a nuestros mayores desafíos, desde la desigualdad hasta el cambio climático. Las acciones de los Verdistas concuerdan con nuestros valores porque rechazamos las contribuciones de corporaciones.

Desde el 2010, los candidatos Verdistas han continuado con el verdadero Nuevo Acuerdo Verde. Desde 1990, más de 350 Verdistas de California han servido en cargos electos. La temprana visión y el liderazgo de los Verdistas nos han llevado a éxitos que incluyen la legalización del cannabis, el cierre de la última central nuclear de California y la habilitación del banco público.

Votar Verde significa:

JUSTICIA ECONÓMICA

- Sueldos dignos, empleos ecológicos, derechos de los trabajadores
 - Cuidado médico universal, educación superior gratis, vivienda asequible, seguridad alimentaria para todos
 - La reforma de la Propuesta 13 para cerrar vacíos legales corporativos, restaurar las escuelas y los servicios públicos
 - Gravar con impuestos a los super-ricos
- ACCIÓN EN LA CRISIS CLIMÁTICA**
- 100% renovable a través de programas públicos de energía limpia y eficiencia

Partido Verde de California
P.O. Box 485
San Francisco, CA 94104

- Cambio en el transporte público de combustibles fósiles a propulsado por electricidad limpia
- Restauración de aguas subterráneas y cuencas
- Reforestación, agricultura restaurativa

DERECHOS HUMANOS

- Poner fin a la opresión basada en raza, sexo, género, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, situación económica
- Proteger a los inmigrantes con santuario y caminos hacia la ciudadanía
- “Las Vidas Negras Importan” (Black Lives Matter), responsabilidad policial
- Control de armas/seguridad
- Abolir la pena de muerte, poner fin a las cárceles privadas, reducir la población penitenciaria

REFORMA ELECTORAL

- Elecciones financiadas con fondos públicos para eliminar el dinero corporativo
 - Representación proporcional, votación electoral clasificada
 - Anular las primarias de los dos principales (“Top Two”)
- Regístrese y vote Verde.

(916) 448-3437
Correo electrónico: gpca@cagreens.org
Sitio Web: www.cagreens.org
Redes sociales: [@cagreens](https://www.instagram.com/cagreens)

Consejos para los votantes militares y en el extranjero de California

Participar en las elecciones es más conveniente que nunca para los californianos que sirven en el ejército o que viven fuera de los Estados Unidos. Comienza cuando se registra para votar como votante militar o en el extranjero y recibe materiales electorales por correo, fax o correo electrónico.

- **Comience con anticipación.** Los funcionarios electorales del condado de California comienzan a enviar boletas electorales a los votantes militares y en el extranjero 60 días antes del día de la elección. Complete una solicitud de registro de votante anticipado en registertovote.ca.gov para asegurarse de recibir sus materiales de votación a tiempo.
- **Conozca sus opciones.** Cuando se registre para votar como votante militar o en el extranjero, puede elegir que le enviemos su boleta electoral por correo, fax o correo electrónico. Puede devolver su boleta sufragada al funcionario electoral de su condado por correo o, en ciertas circunstancias, por fax. Si cumple con los requisitos para devolver su boleta electoral por fax, también debe enviar por fax el formulario de Juramento del votante (disponible a través del funcionario electoral de su condado) renunciando a su derecho a una boleta electoral confidencial.
- **Manténgase en contacto.** Una vez que se registre como votante militar o en el extranjero, continuará recibiendo una boleta electoral y materiales electorales de parte del funcionario electoral de su condado antes de cada elección. Le recomendamos actualizar su registro cada año, si fuera necesario; sin embargo, *debe* registrarse nuevamente para votar si cambia su dirección, su nombre o su preferencia de partido político, o si no participa en cuatro elecciones generales estatales consecutivas. Visite sos.ca.gov/elections/voter-registration/military-overseas-voters para obtener más recursos electorales diseñados especialmente para usted.

Fechas para recordar:

18 de febrero: último día para registrarse para votar y solicitar su boleta electoral.

25 de febrero: último día para actualizar o cambiar la forma en que desea recibir su boleta electoral.

3 de marzo: Día de la elección. Las boletas electorales enviadas por correo deben tener el matasellos del correo con la fecha del día de la elección o antes, **y** deben ser recibidas por la oficina electoral de su condado a más tardar el **6 de marzo**. Las boletas electorales enviadas por fax deben enviarse a la oficina electoral de su condado antes del cierre de las urnas, a más tardar a las 8:00 p.m., hora estándar del pacífico, el día de la elección.

Para más información comuníquese con:

Secretario de Estado de California



(800) 345-VOTE (8683)



www.sos.ca.gov/elections/voter-registration/military-overseas-voters/

Programa Federal de Asistencia para Votar



(800) 438-VOTE (8683)



www.fvap.gov

Votación provisional

Si su nombre no figura en la lista de votantes de su casilla electoral o centro de votación, usted tiene derecho a emitir una boleta electoral provisional.

¿Qué es una boleta electoral provisional?

Una boleta electoral provisional es una boleta normal que se coloca en un sobre especial antes de introducirla en la urna.

¿Quién emite una boleta electoral provisional?

Las boletas electorales provisionales son boletas emitidas por votantes que creen que están registrados para votar a pesar de que sus nombres no figuran en la lista oficial de registro de votantes en la casilla electoral o centro de votación.

Los votantes de voto por correo podrían necesitar emitir boletas electorales provisionales si el votante quiere votar en persona en una casilla electoral o centro de votación pero no recibió su boleta electoral o no la tiene consigo.

¿Se contará mi boleta electoral provisional?

Su boleta electoral provisional será contada después de que los funcionarios electorales hayan confirmado que usted está registrado para votar en ese condado y que aún no votó en esa elección.

Puede sufragar una boleta electoral provisional en cualquier casilla electoral o centro de votación en el condado en el que esté registrado para votar; sin embargo, solo se contarán las contiendas electorales para las que sea elegible para votar.

¿Cómo puede verificar el estado de su boleta electoral provisional?



Puede verificar el estado de su boleta electoral provisional en voterstatus.sos.ca.gov.

Alternativamente, cada votante que emite una boleta electoral provisional tiene el derecho de averiguar con el funcionario electoral de su condado si la boleta electoral fue contada y, de no ser así, la razón por la que no lo fue.



Visite sos.ca.gov/elections/ballot-status para obtener una lista de contactos del condado e información sobre cómo verificar el estado de su boleta electoral provisional.



La Ley de Opción para el Votante

El futuro del voto en California

Si vive en el condado de Amador, Butte, Calaveras, El Dorado, Fresno, Los Ángeles, Madera, Mariposa, Napa, Nevada, Orange, Sacramento, San Mateo, Santa Clara o Tuolumne, puede votar en cualquier centro de votación en su condado. Visite voterschoice.sos.ca.gov. Los votantes en los condados participantes tendrán tres opciones para votar:

Voto por correo: Puede enviar su boleta electoral sufragada tan pronto como la reciba. No se requiere franqueo.

Buzón: Puede entregar su boleta electoral sufragada en cualquier buzón del condado tan pronto como la reciba. No se requiere franqueo.

Centro de votación: Los centros de votación reemplazarán a las casillas electorales. Puede votar en persona en cualquier centro de votación de su condado. Los centros de votación estarán abiertos por un mínimo de 11 días, hasta el día de la elección inclusive.

En todos los centros de votación usted puede:

- Votar en persona
- Registrarse para votar o actualizar su registro
- Entregar su boleta electoral sufragada
- Obtener una boleta electoral de reemplazo
- Votar usando una máquina para votar accesible
- Obtener ayuda y materiales electorales en varios idiomas

¿Por qué se hizo el cambio?

La Ley de Opción para el Votante de California se convirtió en ley en 2016 para hacer que la votación sea más conveniente y accesible. Usted puede elegir cómo, cuándo y dónde votar.

¿Cuándo voto?

Recibirá su boleta electoral por correo semanas antes de la elección. Después de sufragar su boleta electoral, puede devolverla por correo o en cualquier buzón o centro de votación del condado. Los centros de votación estarán abiertos para la votación en persona durante 11 días, hasta el día de la elección inclusive.

¿Dónde encuentro un buzón o centro de votación?

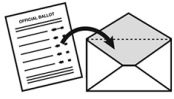
Puede encontrar un buzón o centro de votación en su condado en sos.ca.gov/elections/voters-choice-act/vca-voting-locations.

¿Qué sucede si no recibo mi boleta electoral?

Visite cualquier centro de votación en su condado o llame al funcionario electoral de su condado para solicitar un reemplazo.

¿Qué sucede si no estoy en un condado participante?

Si vive en un condado que no participa actualmente en la Ley de Opción para el Votante, continuará votando por correo o en un casilla electoral. Para obtener más información, comuníquese sin cargo a la línea directa para votantes del Secretario de Estado al (800) 345-VOTE (8683).



Cómo votar por correo

¿Quién puede votar por correo?

Cualquier votante registrado puede votar por correo. Debe solicitar una boleta electoral de voto por correo al funcionario electoral de su condado al menos 7 días antes de la elección, o puede registrarse como votante por correo permanente y se le enviará automáticamente una boleta electoral antes de cada elección.

Si vive en los condados de Amador, Butte, Calaveras, El Dorado, Fresno, Madera, Mariposa, Napa, Nevada, Orange, Sacramento, San Mateo, Santa Clara o Tuolumne, se le enviará por correo automáticamente una boleta electoral de voto por correo; visite voterschoice.sos.ca.gov o consulte la página 28 de esta guía para obtener información adicional.

Cómo obtener su boleta electoral de voto por correo

Debe solicitar su boleta electoral de voto por correo a más tardar el **25 de febrero**. **Cómo hacerlo:**



Complete la solicitud de voto por correo en la Guía de información para el votante de su condado

O BIEN



Visite vote.ca.gov y complete la solicitud de voto por correo

Cómo devolver su boleta electoral de voto por correo

Después de marcar sus opciones en la boleta electoral de voto por correo, colóquela en el sobre oficial provisto por la oficina de elecciones de su condado y séllelo. **Firme** el sobre donde se le indique. Tiene varias opciones para devolver su boleta electoral.

Para asegurarse de que su boleta electoral llegue antes de la fecha límite, devuélvala:



Por correo—debe tener el matasellos del correo con la fecha **3 de marzo** o antes y ser recibida por la oficina de elecciones de su condado a más tardar el **6 de marzo**. **¡No se requiere franqueo!**



En persona—entreguela en la oficina electoral de su condado, en cualquier centro de votación o casilla electoral en California, o en cualquier ubicación para entrega de boletas electorales antes del cierre de las urnas a las 8:00 p.m. del **3 de marzo**.

La ley estatal les brinda a los votantes la libertad de designar a cualquier persona que elijan para que devuelva sus boletas electorales de voto por correo. Sin embargo, le recomendamos que solo entregue su boleta electoral sufragada y firmada a alguien de su confianza. Y nunca entregue su boleta electoral de voto por correo si no ha sellado y firmado el dorso del sobre de devolución proporcionado por la oficina de elecciones de su condado.

Aunque haya recibido la boleta electoral y sobre de voto por correo, todavía puede votar en persona en su casilla electoral el día de la elección. Lleve su boleta electoral de voto por correo a la casilla electoral y entréguesela a un trabajador electoral para que la cambie por una boleta electoral del recinto. Si no tiene su boleta electoral y sobre de voto por correo, es posible que tenga que votar usando una boleta electoral provisional. Esto asegura que usted todavía no ha emitido su voto. (Consulte la página 27 de esta guía para obtener más información sobre las boletas electorales provisionales).

Boletas electorales con franqueo pagado

Si no tiene estampillas, no hay ningún problema—todos los sobres de devolución de boletas electorales de voto por correo de California ahora tienen el franqueo prepago, lo que garantiza que la votación sea gratuita y conveniente para todos los votantes de California. Después de completar su boleta electoral de voto por correo, colóquela en el sobre de devolución, selle el sobre, firme en la línea designada y colóquelo en el buzón.

Asistencia para votantes con discapacidades

California mantiene el compromiso de garantizar que cada votante pueda sufragar su voto de forma privada e independiente.

Para obtener información más detallada sobre la asistencia que ofrece su condado a los votantes con discapacidades, consulte la Guía de información para votantes de su condado o comuníquese con sus oficinas. La información de contacto del condado está disponible en la página 35 de esta guía.

Votar en una casilla electoral o centro de votación

Si necesita ayuda para marcar su boleta electoral, puede elegir hasta dos personas para que lo ayuden. Estas personas no pueden ser:

- su empleador o cualquier persona que trabaje para su empleador
- su líder sindical o cualquier persona que trabaje para su sindicato

La *votación desde la acera* le permite aparcar lo más cerca posible del área de votación. Los funcionarios electorales le acercarán el padrón electoral para que lo firme, una boleta electoral y cualquier otro material de votación que pueda necesitar, ya sea que se encuentre en su automóvil o en la acera. Comuníquese con la oficina de elecciones de su condado para ver si la votación en la acera está disponible en su casilla electoral o centro de votación.

Se requiere que todas las casillas electorales y centros de votación sean accesibles para los votantes con discapacidades y que tengan máquinas de votación accesibles.

Hay **centros de votación** disponibles para los votantes que viven en los condados de Amador, Butte, Calaveras, El Dorado, Fresno, Los Ángeles, Madera, Mariposa, Napa, Nevada, Orange, Sacramento, San Mateo, Santa Clara, y Tuolumne. Consulte la página 28 para obtener más información sobre la Ley de Opción para el Votante y los centros de votación.

Votación en casa

Los sistemas de votación por correo accesible a distancia (RAVBM) son una opción accesible para que los votantes con discapacidades reciban sus boletas electorales en casa y puedan marcarlas de forma independiente y privada antes de devolverlas a los funcionarios electorales. Póngase en contacto con el funcionario de elecciones de su condado para obtener más información.

Guías de información para el votante en audio y en letra grande

Esta guía está disponible en audio y en letra grande. También está disponible sin costo en inglés, chino, hindi, japonés, khmer, coreano, español, tagalo, tailandés y vietnamita.

Para hacer su pedido:



Llame sin cargo a la línea directa para votantes del Secretario de Estado al (800) 345-VOTE (8683)



Visite vote.ca.gov



Descargue una versión de audio MP3 en voterguide.sos.ca.gov/en/audio

Preguntas frecuentes

¿Estoy registrado para votar?

Para poder registrarse para votar en California, usted:

- Debe ser ciudadano de los Estados Unidos y residente de California,
- Debe tener al menos 18 años de edad el día de la elección,
- No debe encontrarse actualmente en una prisión estatal o federal ni en libertad condicional por la condena de un delito grave, y
- No debe haber sido declarado mentalmente incompetente para votar por una corte.

Para consultar la condición de su registro de votante, visite voterstatus.sos.ca.gov.

¿Qué sucede si olvidé registrarme para votar o actualizar mi registro?

¡No hay problema! Una nueva ley le permite registrarse para votar y votar hasta las 8:00 p.m. el día de la elección en la oficina electoral de su condado o en cualquier centro de votación o casilla electoral en su condado. Este proceso se denomina registro condicional de votantes (CVR) y se conoce comúnmente como registro de votantes el mismo día.

Así es como funciona:

1. Visite la oficina electoral de su condado, un centro de votación o casilla electoral en su condado, los cuales puede encontrar en la Guía de información para el votante de su condado o en vote.ca.gov.
2. Complete una tarjeta de registro de votante.
3. Vote con su boleta electoral en la oficina electoral de su condado, centro de votación o casilla electoral.
4. Una vez que el funcionario electoral del condado procese su registro y determine que usted es elegible, será registrado para votar y su boleta electoral será contada.
5. Compruebe si su boleta electoral fue contada en voterstatus.sos.ca.gov. Las oficinas electorales del condado tienen hasta 60 días después del día de la elección para proporcionar esta información.

¿Dónde puedo obtener información sobre candidatos y propuestas?

Consulte la Guía de información para el votante de su condado para obtener información sobre candidatos e iniciativas de ley locales. En la página 10 de esta guía, encontrará información sobre la propuesta estatal.

Los límites de gastos voluntarios de campaña de California no se aplican a los candidatos a oficinas federales, incluidos el Presidente, el Senado de los EE. UU. y la Cámara de Representantes de los EE. UU. Todos los candidatos a la Cámara de Representantes de los EE. UU. pueden comprar un espacio para incluir una declaración de candidato en las guías de información para votantes del condado. Sin embargo, algunos candidatos optan por no comprar dicho espacio.

Los candidatos al Senado y la Asamblea del Estado pueden comprar un espacio para incluir una declaración de candidato en las guías de información para votantes del condado si acuerdan mantener sus gastos de campaña por debajo de una cierta cantidad de dinero. Los candidatos al Senado Estatal no pueden gastar más de \$930,000 en la elección primaria. Los candidatos a la Asamblea Estatal no pueden gastar más de \$620,000 en la elección primaria.

Para encontrar las declaraciones de los candidatos presidenciales, visite el sitio web del Secretario de Estado en vote.ca.gov.

Para información sobre las contribuciones de campaña para los candidatos estatales y locales, visite el sitio web del Secretario de Estado en powersearch.sos.ca.gov.

Para información sobre las contribuciones de campaña para los candidatos a Presidente y el Congreso, visite el sitio web del Secretario de Estado en www.fec.gov.

En el sitio web del Secretario de Estado también puede:

- Obtener información sobre las contribuciones de campañas y actividades de cabildeo
- Ver esta guía para votantes en otros idiomas
- Consultar su condición de registro e información de registro
- Encontrar su casilla electoral o centro de votación el día de la elección
- Obtener información sobre la boleta electoral de voto por correo
- Leer información útil para los votantes que votan por primera vez
- Ver los resultados de la elección en vivo después del cierre de las urnas el día de la elección
- Conocer las emocionantes mejoras electorales en los condados de Amador, Butte, Calaveras, El Dorado, Fresno, Los Ángeles, Madera, Mariposa, Napa, Nevada, Orange, Sacramento, San Mateo, Santa Clara, y Tuolumne

¿Dónde voto?

Cada condado cuenta con casillas electorales o centros de votación abiertos el día de la elección. Muchos condados también cuentan con lugares de votación temprana en persona. Para conocer las opciones en su condado, visite vote.ca.gov o consulte la Guía de información para votantes de su condado.

También puede llamar sin cargo a la línea directa para votantes del Secretario de Estado al (800) 345-VOTE (8683).

También puede enviar el mensaje de texto *Vote* a GOVOTE (468683) para encontrar la ubicación de su casilla electoral.

Si vive en el condado de Amador, Butte, Calaveras, El Dorado, Fresno, Los Ángeles, Madera, Mariposa, Napa, Nevada, Orange, Sacramento, San Mateo, Santa Clara o Tuolumne, puede votar en cualquier centro de votación en su condado. Visite voterschoice.sos.ca.gov o consulte la página 28 de esta guía para obtener más información.

¿Cómo voto por correo?

Cualquier votante registrado puede votar por correo. Debe solicitar una boleta electoral de voto por correo de la oficina de elecciones de su condado al menos 7 días antes de la elección. Consulte la página 35 para obtener la información de contacto de su condado. También puede registrarse como votante de voto por correo permanente y se le enviará por correo automáticamente una boleta electoral antes de cada elección.

Si vive en los condados de Amador, Butte, Calaveras, El Dorado, Fresno, Madera, Mariposa, Napa, Nevada, Orange, Sacramento, San Mateo, Santa Clara o Tuolumne, se le enviará por correo automáticamente una boleta electoral de voto por correo. Visite voterschoice.sos.ca.gov o consulte la página 28 de esta guía para obtener más información.

¿Cuánto cuesta el franqueo postal para votar por correo?

¡Si no tiene estampillas, no hay ningún problema! El condado paga por adelantado el franqueo de los sobres de votación por correo y es gratuito para todos los votantes en California.

¿Cómo puedo devolver mi boleta de voto por correo?

Después de marcar sus opciones en la boleta electoral de voto por correo, colóquela en el sobre oficial provisto por la oficina de elecciones de su condado y séllelo. Firme el sobre donde se le indique. Tiene varias opciones para devolver su boleta electoral.

Para asegurarse de que su boleta electoral llegue antes de la fecha límite, devuélvala:

- Por correo—debe tener el matasellos del correo con la fecha 3 de marzo o antes y ser recibida por la oficina de elecciones de su condado a más tardar el 6 de marzo. ¡No se requiere franqueo!
- En persona—entréguela en la oficina electoral de su condado, en cualquier centro de votación o casilla electoral en California, o en cualquier ubicación para entrega de boletas electorales antes del cierre de las urnas a las 8:00 p.m. del 3 de marzo.
- La ley estatal les brinda a los votantes la libertad de designar a cualquier persona que elijan para que devuelva sus boletas electorales de voto por correo. Sin embargo, le recomendamos que solo entregue su boleta electoral sufragada y firmada a alguien de su confianza. Nunca entregue su boleta electoral de voto por correo si no ha sellado y firmado el dorso del sobre de devolución proporcionado por la oficina de elecciones de su condado.

Si estoy inscrito para votar por correo, ¿también puedo votar en persona?

Aunque se haya inscrito para votar por correo, puede votar en persona en su casilla electoral el día de la elección. Lleve su boleta electoral de voto por correo a la casilla electoral y entréguesela a un trabajador electoral para que la cambie por una boleta electoral del recinto. Si no tiene su boleta electoral y sobre de voto por correo, es posible que tenga que votar usando una boleta electoral provisional. Esto asegura que usted todavía no ha emitido su voto. (Consulte la página 27 de esta guía para obtener más información sobre las boletas electorales provisionales).

¿Pueden los votantes con discapacidades votar por correo?

Se requiere que todos los funcionarios electorales del condado ofrezcan una opción accesible llamada votación por correo accesible a distancia (RAVBM). La votación RAVBM permite a los votantes con discapacidades recibir sus boletas en casa y marcarlas de forma independiente y privada antes de devolverlas a los funcionarios electorales. Póngase en contacto con el funcionario electoral de su condado para ver si esta opción se ofrece en su condado.

¿Cómo sé que el condado recibió mi boleta electoral de voto por correo?

Compruebe si su boleta electoral fue contada en voterstatus.sos.ca.gov. Las oficinas electorales del condado tienen hasta 60 días después del día de la elección para proporcionar esta información.

Algunas oficinas de elecciones del condado se han inscrito en el nuevo programa del Secretario de Estado para rastrear su boleta electoral de voto por correo. Visite vote.ca.gov para obtener información sobre cómo hacer el seguimiento de su boleta electoral.

¿Puedo obtener tiempo libre de mi trabajo para ir a votar?

Todos los empleados tienen derecho a recibir tiempo libre remunerado para ir a votar si no tienen suficiente tiempo fuera del horario laboral para hacerlo.

A los empleados se les puede dar todo el tiempo que necesiten para votar, pero solo se paga un máximo de dos horas. Los empleadores pueden exigir a los empleados que notifiquen con anticipación que necesitarán tiempo libre adicional para votar. Los empleadores pueden exigir que el tiempo libre solo pueda tomarse al comienzo o al final del turno del empleado.

Si tiene preguntas, llame sin cargo a la línea directa para votantes del Secretario de Estado al (800) 345-VOTE (8683).

¿Necesito mostrar identificación para votar?

En la mayoría de los casos, los votantes de California no tienen que mostrar una identificación antes de votar.

Es posible que deba mostrar una forma de identificación en la casilla electoral si vota por primera vez después de registrarse por correo o internet y NO proporcionó lo siguiente junto con su solicitud:

- Licencia de conducir o número de identificación emitidos por el estado, o bien
- Los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social

Los siguientes son algunos de los tipos aceptables de identificación según las leyes estatales y federales:

- Licencia de conducir o identificación emitida por el estado
- Pasaporte
- Identificación laboral
- Identificación militar
- Identificación estudiantil
- Identificación del gimnasio
- Identificación del plan de seguro
- Tarjeta de crédito o débito

Para ver la lista completa, consulte “Requisitos de identificación en la casilla electoral” en sos.ca.gov/elections/hava-id-standards.

¿Cómo puedo ayudar?

¡Participe como trabajador electoral! Obtenga experiencia práctica y participe en el aspecto más importante de nuestra democracia: ¡votar!

Para prestar servicio como trabajador electoral, usted debe ser:

- Un ciudadano estadounidense o residente legal permanente, o
- Un estudiante de preparatoria elegible

Los trabajadores electorales:

- Preparan y cierran una casilla electoral
- Ayudan a los votantes a comprender sus derechos
- Protegen las boletas electorales y el equipo de votación
- Ganan dinero extra (la cantidad varía según el condado)
- Contribuyen con su comunidad y conocen a sus vecinos

Para prestar servicio como trabajador electoral de preparatoria, un estudiante debe:

- Ser ciudadano estadounidense o residente legal permanente
- Tener al menos 16 años el día de la elección
- Asistir a una preparatoria pública o privada
- Tener al menos un promedio de calificaciones de 2.5
- Obtener autorización de sus padres y la escuela
- Asistir a una sesión de capacitación

Para obtener más información sobre cómo ser un trabajador electoral, comuníquese con la oficina de elecciones de su condado (consulte la página 35 de esta guía), llame al Secretario de Estado de California al (800) 345-VOTE (8683) o visite vote.ca.gov.

Oficinas electorales del condado

Condado de Alameda

(510) 272-6933
www.acvote.org

Condado de Alpine

(530) 694-2281
www.alpinecountyca.gov/

Condado de Amador

(209) 223-6465
www.amadorgov.org/government/elections

Condado de Butte

(530) 538-7761 o (800) 894-7761
(dentro del condado de Butte)
www.buttevotes.net

Condado de Calaveras

(209) 754-6376 o (209) 754-6375
www.calaverasgov.us

Condado de Colusa

(530) 458-0500 o (877) 458-0501
www.countyofcolusa.org/elections

Condado de Contra Costa

(925) 335-7800
www.contracostacore.us

Condado de Del Norte

(707) 465-0383 o (707) 464-7216
www.co.del-norte.ca.us

Condado de El Dorado

(530) 621-7480 o (800) 730-4322
www.edcgov.us/Elections

Condado de Fresno

(559) 600-8683
www.fresnovote.com

Condado de Glenn

(530) 934-6414
www.countyofglenn.net/dept/elections/welcome

Condado de Humboldt

(707) 445-7481
www.humboldt.gov.org/890/Elections-Voter-Registration

Condado de Imperial

(442) 265-1060 o (442) 265-1074
www.co.imperial.ca.us/regvoters

Condado de Inyo

(760) 878-0224
<http://elections.inyo.us/>

Condado de Kern

(661) 868-3590
www.kernvote.com

Condado de Kings

(559) 852-4401
www.ofkings.com

Condado de Lake

(707) 263-2372
www.co.lake.ca.us/Government/Directory/ROV.htm

Condado de Lassen

(530) 251-8217
<http://www.lassen.org/dept/-clerk-recorder/elections>

Condado de Los Angeles

(800) 815-2666
www.lavote.net

Condado de Madera

(559) 675-7720 o (800) 435-0509
www.votemadera.com

Condado de Marin

(415) 473-6456
marinvotes.org

Condado de Mariposa

(209) 966-2007
www.mariposa.org/87/Elections

Condado de Mendocino

(707) 234-6819
www.mendocino.org/government/assessor--clerk-recorder-elections/elections

Condado de Merced

(209) 385-7541 o (800) 561-0619
www.mercedelections.org

Condado de Modoc

(530) 233-6205
www.co.modoc.ca.us/departments/elections

Condado de Mono

(760) 932-5537 o (760) 932-5530
mono.ca.gov/elections

Condado de Monterey

(831) 796-1499 o (866) 887-9274
www.montereycountyelections.us/

Condado de Napa

(707) 253-4321
www.countyofnapa.org

Condado de Nevada

(530) 265-1298
<http://www.mynevadacounty.com/1847/Elections-Voting>

Condado de Orange

(714) 567-7600
www.ocvote.com

Condado de Placer

(530) 886-5650
www.placerelections.com

Condado de Plumas

(530) 283-6256 o (844) 676-VOTE
<https://www.plumascounty.us/142/Elections-Division-Home>

Condado de Riverside

(951) 486-7200
www.voteinfo.net

Condado de Sacramento

(916) 875-6451
www.elections.saccounty.net

Condado de San Benito

(831) 636-4016
sbcvote.us

Condado de San Bernardino

(909) 387-8300
www.sbcountyelections.com

Condado de San Diego

(858) 565-5800 o (800) 696-0136
www.sdvote.com/

Condado de San Francisco

(415) 554-4375
sfelections.org

Condado de San Joaquin

(209) 468-2890 o (209) 468-2885
www.sjcrov.org

Condado de San Luis Obispo

(805) 781-5228 o (805) 781-5080
www.slovote.com

Condado de San Mateo

(650) 312-5222
www.smcare.org

Condado de Santa Barbara

(805) 568-2200
www.sbcvote.com

Condado de Santa Clara

(408) 299-8683 o (866) 430-8683
www.sccvote.org

Condado de Santa Cruz

(831) 454-2060
www.votescount.com

Condado de Shasta

(530) 225-5730 o (888) 560-8683
www.elections.co.shasta.ca.us

Condado de Sierra

(530) 289-3295
<http://www.sierracounty.ca.gov/214/Elections>

Condado de Siskiyou

(530) 842-8084 o
(888) 854-2000 ext. 8084
www.sisqvotes.org

Condado de Solano

(707) 784-6675
www.solanocounty.com/elections

Condado de Sonoma

(707) 565-6800
vote.sonoma-county.org

Condado de Stanislaus

(209) 525-5200
<http://www.stanvote.com>

Condado de Sutter

(530) 822-7122
www.sutter.org/elections

Condado de Tehama

(530) 527-8190
<http://www.co.tehama.ca.us/gov-departments/elections>

Condado de Trinity

(530) 623-1220
<https://www.trinity.org/Elections>

Condado de Tulare

(559) 624-7300
<http://www.tularecoelections.org/elections/>

Condado de Tuolumne

(209) 533-5570
www.co.tuolumne.ca.us/elections

Condado de Ventura

(805) 654-2664
<https://recorder.countyofventura.org/elections/>

Condado de Yolo

(530) 666-8133
yoloelections.org

Condado de Yuba

(530) 749-7855
www.yubaelections.org

¡FECHAS PARA RECORDAR!



¡RECUERDE VOTAR!

¡Las urnas están abiertas de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. el día de la elección!

FEBRERO

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

3 de febrero de 2020

Primer día para votar por correo.

18 de febrero de 2020

Último día para registrarse para votar. Puede registrarse y votar “condicionalmente” en la oficina electoral de su condado o en la casilla electoral después de la fecha límite para el registro de votantes.

25 de febrero de 2020

Último día en que los funcionarios electorales del condado aceptarán cualquier solicitud del votante para una boleta electoral de voto por correo.

MARZO

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

3 de marzo de 2020

¡Día de la elección!

California Secretary of State
Elections Division
1500 11th Street
Sacramento, CA 95814

NONPROFIT
U.S. POSTAGE
PAID
CALIFORNIA
SECRETARY
OF STATE



CENSO 2020



¡Todos los californianos cuentan, y debemos asegurarnos de que cada miembro de nuestro hogar, independientemente de su condición de ciudadanía, sea contado en el Censo 2020! Eso incluye bebés, inquilinos, familiares y no familiares que viven en su domicilio. Obtenga más información sobre el Censo 2020 en californiacensus.org.

Las cartas del Censo 2020 comenzarán a enviarse desde el 12 de marzo de 2020.

Asegúrese de completar su formulario del censo antes del 30 de abril de 2020.

SPANISH